

CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Actualizado mayo 2022)

INDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO LEGISLATIVO	5
3. OBJETIVOS	12
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	13
4.1. Medidas generales	13
4.2. Medidas ordinarias	14
4.2.1. Programa Agrupamientos Flexibles	15
I. Modalidad A: General	15
II. Modalidad B: Agrupamientos Excepcionales	18
4.2.2. Programa: Refuerzo Educativo	20
I. Modalidad A: Grupos de Refuerzo	20
II. Modalidad B: Refuerzo Educativo	23
4.3. Medidas extraordinarias	24
4.3.1. Programa: Apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales	24
4.3.2. Programa: Apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales del aula TGD	34
4.3.3. Programa: Apoyo a alumnado con necesidades educativas en audición y lenguaje	41
4.3.4. Programa: Atención a alumnado con necesidades educativas asociadas a alta capacidad	48
4.3.5. Programa: Educación Compensatoria	51
4.3.6. Programa de Bilingüismo	59
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	62
6. APÉNDICES	63
6.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Conceptos)	63
6.2 ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) Orientaciones aportadas por el EOEP	65
6.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE ACNEAE-ACNE Y ANCE	68
6.4 COMPACTADOR CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES CANTERA DEL TALENTO	71
7. ANEXOS (En carpeta)	

1. INTRODUCCIÓN

Entendiendo a cada alumno como una “individualidad”, nuestro Plan de Atención a la Diversidad aúna el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que diseñamos y ponemos en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, garantizando así los principios de igualdad y diversidad.

- **Nuestro Centro:**

El Colegio Público José Ortega y Gasset está situado en la zona norte de Madrid, calle de Orense, barrio de Castillejos, entre las calles Francisco Gervás y la plaza de Ángel Carbajo, Paseo de la Castellana y calle de Bravo Murillo, dentro del Distrito Municipal de Tetuán.

La zona se caracteriza por el contraste de edificaciones modernas con gran cantidad de oficinas y barrios antiguos en proceso de remodelación. Cercano al colegio encontramos la zona financiera de la capital (AZCA), un amplio eje comercial de muy variada oferta, pequeño comercio junto a modernos centros comerciales (Corte Inglés), gran número de edificios oficiales, hoteles y un gran número de oficinas. El contexto socio-familiar es muy variado, representativo de los contrastes que ofrecen el distrito y la zona donde se ubica el colegio. El nivel socio cultural es heterogéneo, va de medio y medio alto por una parte, incluyendo a los alumnos cuyas familias trabajan en las oficinas de la zona, a medio bajo por otra. Observamos, en estos dos últimos años, como la situación económica general se refleja en las familias de nuestro centro, teniendo más familias en paro, en Asistencia Social y perceptoras del RMI (Renta Mínima de Inserción Social), situación agravada por la disminución de ayudas, becas de comedor y libros. Recae en la responsabilidad del centro la gestión de préstamo de libros y otras ayudas.

En el colegio se escolarizan alumnos extranjeros en un porcentaje próximo al 31%, aunque hay que sumarle un porcentaje alto de alumnos nacidos en España de padres inmigrantes. Tenemos 26 nacionalidades diferentes, observando que el mapa está

cambiando, disminuyendo el alumnado hispanoamericano y aumentando el marroquí y filipino.

La diversidad del alumnado hace que sea especialmente enriquecedor, representando una realidad social cada vez más intercultural, con un buen nivel de respeto y de convivencia, aunque no carente de problemas. Nos encontramos con algunas familias desestructuradas donde los hijos pierden referencias y algunos niños están solos una gran parte de tiempo, sin un control sobre sus actividades que pasan factura en el ámbito escolar y repercuten ampliamente en los problemas del rendimiento académico y en la estabilidad del alumno. El colegio atiende con una importante ampliación de horario la mayoría de estos casos.

En el Centro se imparten dos etapas educativas: E. Infantil, con nueve unidades y E. Primaria con dieciocho. Atendemos a un considerable número y variedad de alumnos de Necesidades Educativas Especiales, además de ser Centro de Escolarización Preferente de alumnado con TEA (Trastornos del Espectro Autismo) y disponer del Programa de Educación Compensatoria. Contamos con 3 profesores de Pedagogía Terapéutica, 1 Audición y Lenguaje, 1 profesor de Educación Compensatoria, 1 Audición y Lenguaje (Proyecto TGD) y una Integradora Social (TGD). El Equipo de Orientación, PTSC y Orientadora, dan una atención prioritaria al centro.

Se está realizando un gran esfuerzo en optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles, con una planificación y organización eficaz y con la buena disposición de la mayoría del profesorado, aún así la plantilla, en cuanto a la atención de programas, no es suficiente.

Desde el curso 2010-2011 somos centro Bilingüe, Programa que ha influido en un aumento de demanda de matrícula, llegando este curso a 674 alumnos/as, 243 corresponden a E. Infantil y 431 a Primaria. Un 10% hacen uso del servicio de “Primeros del cole”, 45 alumnos de la Aulas Naranja (Fundación Balia), se ha triplicado la petición del Programa de los sábados (En Línea) y otros 270 en distintas actividades extraescolares y deportivas.

La integración de los alumnos y la convivencia en el centro es muy buena en todos los horarios y servicios, destacando los buenos resultados de los Planes y Proyectos del centro y la implicación de todos los profesionales: Maestros, Equipo de Orientación, personal de comedor, de servicios y la colaboración de toda la Comunidad Educativa.

Está disminuyendo el alumnado incorporado tardíamente al Sistema Educativo.

Escolarizamos a un considerable grupo de alumnos con necesidades educativas especiales, bien atendidos e integrados, con una presencia muy significativa en el colegio y actuaciones de inclusión que nos benefician a todos, en una línea de progresión y desarrollo que estamos potenciando con programas específicos.

2. PRINCIPIOS GENERALES Y MARCO LEGISLATIVO

Los principios generales psicopedagógicos que definen la atención a la diversidad en nuestro contexto escolar son los siguientes:

- **Integración educativa**, como proceso y oportunidad para avanzar en la equidad y en la cohesión social para fortalecer los vínculos personales y comunitarios y para reafirmar las convicciones democráticas. Como camino para ir acercándonos en la medida de lo posible al modelo de escuela inclusiva.
- Reconocimiento del derecho de la totalidad del alumnado a **recibir la mejor educación** adaptada a sus necesidades, aportando la respuesta educativa que necesita en cada momento para desarrollar de forma óptima sus capacidades, con cuidado especial de la formación de su identidad personal en el contexto de la nueva ciudadanía.
- **Normalización**; fomentar el conocimiento y el respeto de las características individuales de la diversidad del alumnado en todos los sectores de la comunidad educativa, favoreciendo la aceptación de las diferencias, la cooperación y la solidaridad. Todos los alumnos participarán siempre que sea posible, de los distintos planes y programas generales y se beneficie de los programas específicos.
- **Flexibilidad**, presidida de soluciones diversas que se adapten y que sean adecuadas a las diferentes características y situaciones de los alumnos. Flexibilidad que se aplicará al currículo, a la organización, ritmos y tiempos de aprendizaje, así como en los agrupamientos flexibles.
- **Igualdad ante las diferencias**, la no discriminación, respetando las diferencias, sin etiquetar ni definir a nadie en virtud de estas.
- **Igualdad de género**; Fomentando la coeducación para prevenir los prejuicios y estereotipos sexistas, evitando la discriminación y segregación.

Para el diseño y el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad tenemos que hacer referencia a la normativa legal vigente actualmente. Como marco debemos referirnos a:

Normativa de carácter general:

- LODE. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- LOMCE. LEY ORGÁNICA 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial)
- LOE. LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 4 de mayo de 2006). En todos los apartados vigentes, no modificados o derogados por la LOMCE
- REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se regula la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Real Decreto 82/1.996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria. (Modificado parcialmente por LOE. Ver DECRETO 15/2007 y RRI CEIP José Ortega y Gasset)
- DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la **convivencia** en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- RRI CEIP José Ortega y Gasset (Recoge normativa actualizada 2014 y Decreto 15/2007 Convivencia de los centros)
- REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se el currículo básico de la Educación Primaria
- DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato
- ORDEN 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la **organización de la Educación Primaria** derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (ANEXO PLAN LECTOR) (EVALUACIÓN Y MEDIDAS)

- ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 10)
- CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria. (BOCM del 7 de enero de 2015)
- Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 28 de noviembre)
- MODIFICA el anexo del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (Ref. BOE-A-2011-17630).
- DE CONFORMIDAD con:
 - Art. 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero (Ref. BOE-A-2014-2222).
 - Disposición final 5 la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (Ref. BOE-A-2013-12886).
 - Arts. 21, 144.1 y 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (Ref. BOE-A-2006-7899).
- (HAY QUE TENER EN CUENTA Decreto 22/2007, de 10 de mayo)
- ORDEN 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los **colegios públicos bilingües** de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 21 de enero de 2011)
- Instrucciones de 19 de julio de 2005 de la Dirección General de Centros Docentes relativa a la elaboración y revisión del **Plan de Atención a la Diversidad** de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 28 de julio de 2005 del Director General de Centros Docentes, por la que se establecen la estructura y funciones de la Orientación Educativa y

Psicopedagógica de Educación Infantil, Primaria y Especial en la Comunidad de Madrid. (**Marco de trabajo EOEP**).

- Instrucciones de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativas al **funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**. Curso 2007/08.
- Resolución de 17 de julio de 2006, del Director General de Centros Docentes para actualizar y facilitar la aplicación de la Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establece la **estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica** en Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid
- Ley 6/95 de 28 de marzo de garantías de los **derechos de la Infancia** y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1.996 de **Protección Jurídica del Menor** y de modificación parcial del Código Civil y de la ley de enjuiciamiento criminal.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos** de Carácter Personal.

Normativa de carácter específico:

Necesidades Educativas Especiales:

- Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las **proporciones de profesionales/alumnos** en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.
- Real Decreto 696/1.995, de 28 de abril, de **ordenación** de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden Ministerial de 14 de febrero de 1.996, sobre la **evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales** que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Orden Ministerial de 14 de febrero de 1.996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Circular de la Dirección General de Centros Docentes, de fecha 26 de septiembre de 2003, relativa a la **organización** en los centros públicos de educación infantil y primaria y de educación secundaria, del profesorado de apoyo educativo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, en la que se especifican los apoyos de tipo A y B impartidos por los profesores de pedagogía terapéutica.
- Resolución de 7 de abril de 2005 de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establecen determinados centros de **escolarización preferente** para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves **alteraciones comunicativas** y sociales.
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la **Evaluación de los Alumnos con dislexia**, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Circular de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre **permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil** de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Circular de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la **organización de la atención educativa** de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa (Madrid, 27 de julio de 2012).
- CIRCULAR de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica durante el curso 2021/2022.

- ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de **permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil** en la Comunidad de Madrid.

Educación Compensatoria:

- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la **organización** de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa. (BOCM de 30 de abril).
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- CIRCULAR de las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial para la organización de la **atención educativa** de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con necesidades de compensación educativa.
- Orden 2298/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de actuaciones complementarias de compensación educativa dirigidas al seguimiento y prevención del absentismo escolar, al desarrollo de actividades de apoyo

socioeducativo, la prevención de la violencia en los ámbitos escolar y familiar y la atención educativa domiciliaria de alumnado convaleciente matriculado en las enseñanzas escolares no obligatorias en la Comunidad de Madrid

Sobredotación intelectual:

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para **flexibilizar** la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

Incorporación tardía al sistema educativo español

- Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la **incorporación tardía** y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español. (BOCM de 3 de marzo de 2009).
- Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las **aulas de enlace** para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.
- Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, de 29 de septiembre de 2008, por la que se establecen orientaciones para el funcionamiento del **Servicio de Traductores** e Intérpretes.

Refuerzo educativo:

- ORDEN 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (ANEXO PLAN LECTOR) (EVALUACIÓN Y MEDIDAS)

Dificultades específicas del aprendizaje

- Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

3. OBJETIVOS

Los objetivos que pretendemos conseguir con el desarrollo de este Plan son:

1. Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada uno, llevadas a cabo a través del desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumno con características especiales.
3. Fomentar los valores de tolerancia y respeto a las diferencias de género o culturales, potenciando la diversidad como factor enriquecedor de toda la comunidad educativa.
4. Optimizar los recursos personales y materiales del centro, facilitando una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado y fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
5. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con sus características propias, educando en destrezas y habilidades sociales y favoreciendo un desarrollo adecuado de la autoestima.

6. Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los distintos profesores que intervienen con los alumnos con necesidades educativas, estableciendo de antemano la temporalización de las reuniones.
7. Fomentar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
8. Establecer una coordinación adecuada con instituciones y organismos externos al centro.
9. Prevenir, controlar y encauzar el absentismo escolar, atendiendo al protocolo de las instituciones locales.
10. Promover la integración del alumnado y de las familias de reciente incorporación al centro (PAT y PAC).

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1. Medidas Generales

En el Proyecto Educativo del Centro, Propuesta Pedagógica de E. Infantil y Desarrollos Curriculares de E. Primaria se contemplan medidas de carácter organizativo y pedagógico tales como el Plan de Atención a la Diversidad, entendido como el conjunto de actuaciones para dar respuesta más adecuada a los alumnos con necesidades de distinta índole, tales como la Compensación Educativa y atención a las Necesidades Educativas Especiales.

Desde el Plan de Acción Tutorial del Centro, tomado como acción de ayuda u orientación personal y escolar que realiza el tutor, en coordinación con el resto de profesores, con sus alumnos de forma individual y grupal, al mismo tiempo que ejerce su función docente, se tiene en cuenta la diversidad del alumnado. Los objetivos que se plantean desde este Plan en relación con la atención a la diversidad son entre otros los de “ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas”, “favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de la progresiva toma de decisión”, “prevenir y atener las dificultades de aprendizaje”, “contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres...)”.

El Plan de Acogida recoge propuestas para dar respuesta a la necesidad que los alumnos tienen de sentirse acogidos en el colegio, tanto por el grupo de alumnos como

por sus profesores, y de ser reconocidos por sus peculiaridades y características, por lo que el centro cuenta con unas medidas para que el profesorado favorezca el conocimiento entre compañeros del mismo curso y un sentimiento grupal en los alumnos, así como que genere una actitud positiva de los nuevos alumnos hacia los profesores y el centro e informe sobre la organización y dinámica del aula y del centro. Este Plan contempla también la acogida de las familias y profesores en todas las actividades organizadas por cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

Planes como el Plan de Aceptación de las Diferencias, Didáctica del Arte y Patrimonio, Plan Anual de Actividades Complementarias y otros programas organizados en el colegio contribuyen significativamente a mejorar las relaciones de grupo, a conocer y comprender mejor a los demás ofreciendo oportunidades de participación que favorezcan la autoestima en un clima de reconocimiento del otro, de respeto y tolerancia.

La Comunidad Educativa desarrolla una importante contribución al Plan de Atención la Diversidad en horario complementario. La variada oferta de actividades de carácter lúdico, deportivo, cultural, de habilidades sociales y apoyo al estudio da cabida a las diversas necesidades del alumnado y sus familias.

4.2. Medidas Ordinarias

ORDEN 3319-01/2007, de 18 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 13

Medidas de apoyo ordinario

1. Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y deberán permitir la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos. Entre estas medidas podrán considerarse el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.
2. Estas medidas irán dirigidas los alumnos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber promocionado de ciclo con evaluación negativa en algunas Áreas del ciclo precedente; los refuerzos tendrán lugar en el primer curso del ciclo, y, en su caso, también en el segundo curso del mismo.
 - b) Haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales.
 - c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular si deben permanecer un curso más en el ciclo.
3. La decisión sobre la aplicación de estas medidas a un alumno se tomará conjuntamente entre el maestro tutor y el Jefe de Estudios.
 4. La implantación de los refuerzos a un grupo de alumnos supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros, que dispondrán los horarios de las clases de las Áreas de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados en el apartado anterior, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, en horario simultáneo, un grupo ordinario y un grupo de refuerzo a partir de un grupo ordinario; o bien dos grupos ordinarios y uno de refuerzo a partir de dos grupos ordinarios. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo.
 5. Aquellos alumnos integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporarán al grupo ordinario correspondiente.
 6. La implantación de dichos refuerzos supondrá, además, la adopción de medidas metodológicas adecuadas que deberán quedar consignadas en las correspondientes programaciones de aula.

4.2.1. PROGRAMA: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES

I. MODALIDAD A: GENERAL

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:

Todo el alumnado de E. Primaria

B) Profesionales implicados:

Los profesores que impartan una misma área (lengua o matemáticas) en un determinado nivel de E. Primaria.

C) Criterios y procedimientos para intervención educativa:

- Nivel de competencia curricular en el área.
- Número máximo aconsejable de alumnado en cada grupo:
 - Grupos 1 y 2----- 28
 - Grupo 3----- 16
 - Grupo 4-----7
- Organización y agrupamiento atendiendo al nivel de competencia curricular del alumnado obtenido al comienzo de cada curso, atendiendo a los resultados de los trabajos y pruebas de la evaluación inicial junto con la información de profesores del curso anterior.
- Será responsable de la atención del grupo en la evaluación inicial los cotutores que impartan el área correspondiente.
- En las primeras semanas de octubre se producirán los cambios de formación de los grupos en los casos puntuales necesarios detectados para la optimización de atención ajustada del alumnado en su grupo. El profesor del grupo será el responsable junto con el Equipo de profesores de G. F.
- Como norma general, las revisiones y cambios de grupo se realizarán tras la valoración y acuerdos del equipo de profesores del área en la evaluación correspondiente. Como excepción, en el 1er. Ciclo, se realizarán en el momento preciso.
- En cada grupo se adoptarán las medidas metodológicas que favorezcan óptimamente el aprendizaje y la seguridad del alumnado, ajustadas al nivel de competencia curricular, ritmos de aprendizaje y desarrollo.
- En alumnado del grupo 4 se podrá determinar, como medida extraordinaria, una adaptación temporal del currículo.
- La evaluación de alumnos con Adaptación Curricular No Significativa se realizará en función de los objetivos propuestos y teniendo en cuenta los Criterios de Calificación establecidos para el área. La nota del área correspondiente irá acompañada de RE (Refuerzo Educativo).

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Todas las sesiones de un área organizada por G. F.
- Los Grupos Flexibles comenzarán, como norma general, al comienzo del mes de octubre.

- El alumnado con necesidades educativas especiales será agrupado atendiendo a los siguientes criterios:
 - Grupo Flexible (nivel de competencia curricular)
- Alumnado sin Adaptación Curricular Significativa en el área y que no necesita medidas de apoyo extraordinarias.
 - Grupo de referencia (tutoría)
- Alumnado con Adaptación Curricular Significativa en el área y que recibe medidas de apoyo extraordinarias. Este alumnado que asiste al grupo ordinario en alguna de las sesiones del área será atendido por el profesorado del aula que orientará el trabajo propuesto por el profesorado de apoyo correspondiente a su adaptación curricular.
- Alumnado que entra o sale del programa de necesidades educativas especiales.
 - Alumnos que entran en el programa de necesidades educativas especiales con el curso avanzado. Continúa en el grupo flexible en el que estaba incorporado, si así se estima conveniente, las sesiones en que no reciba apoyo específico. Temporalización máxima de la medida adoptada hasta fin de curso.
 - Alumnos que salen del programa de necesidades educativas especiales se incorporan al grupo correspondiente a su nivel de competencia curricular efectuando los ajustes necesarios con el profesor del área que le vaya a atender.
 - En cualquier caso se tendrá en cuenta la valoración del Equipo de Orientación Psicopedagógica y el Equipo Directivo.

Estos criterios de agrupamiento para alumnado de necesidades educativas especiales no serán obstáculo para la adopción de otras medidas ajustadas a dar una mejor respuesta en aquellos casos que se considere necesario.

E) Coordinación entre los profesionales:

- Sesiones de coordinación de ciclo
- Sesiones de coordinación profesores implicados G. Flexibles: Principio de curso, trimestral tras la Evaluación.
- Todos los cambios se comunicarán al E. Directivo para su conocimiento y supervisión.

F) Coordinación con las familias:

- Información Evaluación inicial.
- Boletines de notas
- Notificación cambios de grupo cuando se produzcan: cotutor
- Reuniones generales de padres y entrevista individual con familia

G) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Está establecida una reunión anual con cada uno de los IES a los que está adscrito el colegio

- En la que participan Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación del centro y Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación del IES
- La reunión se realiza al finalizar el tercer trimestre del curso escolar.

II. MODALIDAD B: AGRUPAMIENTOS EXCEPCIONALES

(Cuando no se disponga de profesorado de Compensatoria)

1er. Caso**A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:**

- Alumnado escolarizado tardíamente en el Sistema Educativo Español con desfase curricular significativo: (Cuando no se disponga de profesorado de E. Compensatoria)

B) Profesionales implicados:

- La decisión de la medida corresponde al Equipo Directivo.
- Es necesario el acuerdo de los cotutores de su nivel y la aceptación de los profesores que atienden la medida adoptada.
- Comunicación y Visto Bueno de la Inspección Educativa (Dirección)

C) Criterios y procedimientos para intervención educativa:

- Escolarizado un nivel por debajo del correspondiente por edad.

- Agrupado en el nivel inferior en las sesiones de áreas instrumentales de lengua y/o matemáticas total o parcialmente por el tiempo imprescindible que le permita seguir con aprovechamiento las enseñanzas del nivel de su escolaridad.

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Los correspondientes al grupo ordinario al que se incorpore el alumno en las áreas correspondientes.

E) Coordinación entre los profesionales:

- Cotutores y profesores implicados en las áreas correspondientes de los dos niveles. Puntualmente para adopción o modificación de medidas

F) Coordinación con las familias:

- Información a la familia. (Tutor)

G) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1,- G)

2º caso

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:

- Alumnado del 2º nivel de Ciclo agrupado todo el año escolar en el 1er nivel del Ciclo. No promociona al Ciclo siguiente al finalizar el curso.

B) Profesionales implicados:

- La decisión de la medida corresponde al Equipo Directivo.
- Es necesario el acuerdo de los tutores de ambos niveles.
- Es imprescindible que la familia esté conforme con la medida adoptada.
- Comunicación y Visto Bueno de la Inspección Educativa (Dirección)

C) Criterios y procedimientos para intervención educativa:

- Alumnado con bajo nivel de competencia curricular e inmadurez personal al que puede beneficiar la adopción de esta medida en su desarrollo evolutivo y escolar.

- Las notas serán las correspondientes a su rendimiento en el grupo de incorporación con Refuerzo Educativo en todas las áreas (RE).

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Los correspondientes al grupo ordinario al que se incorpore el alumnado.

E) Coordinación entre los profesionales:

- Una vez adoptada la medida, corresponde al tutor y profesores que imparten docencia en el grupo de incorporación toda la responsabilidad y atención al alumno.
- Todos los cambios se comunicarán al E. Directivo para su conocimiento y supervisión.

F) Coordinación con las familias:

- Una vez adoptada la medida, corresponde al tutor y profesores que imparten docencia en el grupo de incorporación toda la responsabilidad y atención al alumno en la información a la familia.
- El Boletín de Información a la Familia será firmado por el tutor del nivel de agrupamiento correspondiente. Las Actas de final de curso las firma el tutor del nivel de escolarización constatando No Promociona.

G) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1,- G)

4.2.2. PROGRAMA: REFUERZO EDUCATIVO

I. MODALIDAD A: GRUPOS DE REFUERZO

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:

- Todo el alumnado de E. Primaria.

B) Profesionales implicados:

- Los profesores que impartan una misma área (lengua o matemáticas) en un determinado nivel de E. Primaria.

C) Criterios y procedimientos para intervención educativa:

- Grupos ordinarios más un cuarto Grupo de Refuerzo. Agrupamiento ordinario con diversos niveles de competencia curricular. Grupos:
 - A, B y C
 - Grupo de Refuerzo. Alumnos de los grupos A, B y C. Máximo recomendable 8 alumnos
- Grupo de Refuerzo (4º grupo) que atiende al alumnado con el nivel más bajo de competencia curricular.
- Formarán parte del Grupo de Refuerzo alumnos de los 3 grupos del nivel con mayor desfase curricular y necesidad de atención en el área. No será criterio el reparto equitativo de alumnos procedentes de cada uno de los grupos.
- El grupo se forma al comienzo de cada curso, atendiendo a los resultados de los trabajos y pruebas de la evaluación inicial junto con la información de profesores del curso anterior.
- Serán considerados en 1er lugar los alumnos que en el curso anterior estuvieran atendidos en el 4º G: Flexible o en el Grupo de Refuerzo o Refuerzo Educativo y los que hayan promocionado con el área suspensa.
- Será responsable de la atención del grupo en la evaluación inicial los cotutores que impartan el área correspondiente.
- Los Grupos de refuerzo comenzarán, como norma general, al comienzo de octubre.
- En las primeras semanas se producirán los cambios necesarios detectados para la optimización de atención ajustada al alumnado con mayores necesidades.
- Como norma general, las revisiones y cambios en el grupo se realizarán tras la valoración y acuerdos del equipo de profesores del área en la evaluación correspondiente, considerando:
 - a. Las nuevas necesidades surgidas
 - b. El criterio del profesor que atiende al Grupo de Refuerzo
- En el Grupo de Refuerzo se adoptarán las medidas metodológicas que favorezcan óptimamente el aprendizaje y la autoconfianza del alumnado, ajustadas al nivel de competencia curricular, ritmos de aprendizaje y desarrollo.

- En el alumnado de Grupo de Refuerzo se podrá determinar, como medida extraordinaria, una adaptación temporal del currículo. Refuerzo Educativo (RE).

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Todas las sesiones del área.
- Excepcionalmente se suspenderá la sesión del Grupo de Refuerzo por necesidades de sustitución del profesorado. En este caso los alumnos serán atendidos en su grupo de referencia.
- Todos los cambios se comunicarán al E. Directivo para su conocimiento y supervisión.
- El alumnado de necesidades educativas especiales será agrupado atendiendo a los siguientes criterios:
 - Grupo de Referencia (A, B, C). Alumnado con Adaptación Curricular Significativa en el área y que recibe medidas de apoyo extraordinarias.

Este alumnado que asiste al grupo ordinario en alguna de las sesiones del área será atendido por el profesor del aula que orientará el trabajo propuesto por el profesorado de apoyo correspondiente a su adaptación curricular.

E) Coordinación entre los profesionales:

- Sesiones de coordinación de ciclo
- Sesiones de coordinación profesores implicados en el área: Principio de curso, trimestral tras la Evaluación.
- Todos los cambios se comunicarán al E. Directivo para su conocimiento y supervisión.

F) Coordinación con las familias:

- Información Evaluación inicial.
- Boletines de notas
- Notificación cambios de grupo cuando se produzcan: cotutor
- Reuniones generales de padres y entrevista individual con familia

G) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

H) Punto 4.2.1,- G)**II. MODALIDAD B: REFUERZO EDUCATIVO****A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:**

- Todo el alumnado de E. Primaria en los niveles y/o áreas en los que no se hayan adoptados otras medidas de refuerzo.

B) Profesionales implicados:

- Los profesores con disposición horaria para refuerzo educativo.

C) Criterios y procedimientos para intervención educativa:

- Alumnos con bajo nivel de competencia curricular o desfase curricular significativo en las áreas de lengua y matemáticas o promocionados con el área suspensa.
- Entre 1 y 4 alumnos.
- A demanda del tutor o profesor responsables del área correspondiente. Jefatura de Estudios
- El tutor o profesor del área en el grupo de referencia es el responsable del seguimiento y evaluación del alumno.
- Como norma general, las revisiones y cambios se realizarán tras la valoración y acuerdos del equipo de profesores del área en la evaluación correspondiente.
- Se adoptarán las medidas metodológicas que favorezcan óptimamente el aprendizaje y la confianza del alumnado, ajustadas al nivel de competencia curricular, ritmos de aprendizaje y desarrollo.
- Se podrá determinar, como medida extraordinaria, una adaptación temporal del currículo. Refuerzo Educativo (RE).

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Algunas sesiones del área.

- Los horarios de refuerzo educativo serán responsabilidad de J. de Estudios atendiendo a criterios de eficacia y disponibilidad de recursos humanos.
- Por necesidad de sustitución del profesorado pueden ser suspendidas puntualmente las sesiones de refuerzo, en cuyo caso el alumnado es atendido en su grupo de referencia.
- La demanda se atenderá en el momento preciso y según disponibilidad de recursos.

E) Coordinación entre los profesionales:

- El responsable del alumnado es el profesor del grupo ordinario.
- **Todos los cambios se comunicarán al E. Directivo para su conocimiento y supervisión.**

F) Coordinación con las familias:

- El responsable del alumnado es el profesor del grupo ordinario.

G) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1,- G)

4.3 Medidas extraordinarias

4.3.1 PROGRAMA: APOYO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este Programa:

Atención a alumnos Tipo B: Requieren Evaluación Psicopedagógica del EOEP y Dictamen de Escolarización en el que consten las necesidades educativas del alumno y los apoyos personales que precisa, Pedagogía Terapéutica (PT) y/o Audición y Lenguaje (AL).

Estos alumnos presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, previsiblemente permanentes, o trastorno de conducta por:

- Retraso mental (ligero y moderado).
- Trastorno generalizado del desarrollo, cuando no requieran atención en centro preferente o en centro específico.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje: de la expresión y/o de la comprensión.
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Hiperactividad con déficit de atención (TDAH).
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Trastorno disocial.
- Pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Plurideficiencias (retraso mental unido a otra deficiencia).
- Retraso madurativo (en la Etapa de Educación Infantil).

Atención a alumnos Tipo A: También se podrán atender desde este Programa, siempre que sea posible, a aquellos alumnos diagnosticados por el EOEP como alumnos con importantes dificultades de aprendizaje y/o capacidad cognitiva límite. Para ello, se establecerán criterios para la determinación del alumnado susceptible de recibir este apoyo específico de PT y/o AL (criterios especificados en el PAD de AL), en función de los recursos personales que disponga el colegio y del número y necesidades de los alumnos con NEE tipo B.

B) Profesionales implicados:

- Profesores Tutores y Profesores Especialistas en PT y en AL.
- Profesores de otras áreas curriculares que atienden a los alumnos con NEE.
- EOEP.
- Equipo Directivo.

C) Criterios y procedimientos para la intervención educativa:**➤ Incorporación y salida del Programa:**

* **Valoración Psicopedagógica** de los alumnos susceptibles de recibir apoyo desde este Programa:

1. Cumplimentación por parte del tutor/a del Protocolo de Demanda de Valoración Psicopedagógica (solicitar y entregar a Jefatura de Estudios), que se encuentra en Jefatura de Estudios.
2. Cuando se considere necesario el Equipo de Orientación mantendrá una reunión con el/la tutor/a para completar la información aportada en el Protocolo de Demanda, y toma de decisiones sobre la conveniencia de la realización de la Valoración Psicopedagógica del alumno.
3. Solicitud por parte del tutor de autorización familiar para la Evaluación Psicopedagógica del alumno, una vez que se ha decidido intervenir. Dicha solicitud, “Evaluación Psicopedagógica – Autorización familiar”, se encuentra en Jefatura de Estudios.
4. Entrevista familiar de recogida de información por parte del Equipo.
5. Evaluación Psicopedagógica, corrección y análisis de las pruebas aplicadas y de la información recabada.
6. Elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica cuando se considere que el alumno/a tiene NEE y del Dictamen de Escolarización correspondiente. Cuando el alumno no tenga NEE se elaborará el Anexo-VII correspondiente, en donde constará si necesitaría recibir apoyo específico o medidas ordinarias de atención a la diversidad.
7. Devolución de los resultados de la Valoración Psicopedagógica y orientaciones a los padres y a los profesores.
8. Incorporación del Informe al Expediente del alumno/a previa aceptación por parte de la familia.
9. Gestión administrativa y derivación si procede, así como coordinación con otros Servicios e Instituciones cuando se estime necesario, por parte del Equipo de Orientación.

* **Revisión Psicopedagógica** de alumnos con NEE:

- a) Revisiones prescriptivas: se realizan al finalizar la Etapa de Infantil y la Etapa de Primaria en todos los alumnos con NEE.
- b) Otras Revisiones:
 - Posible salida del Programa: tras realizar el seguimiento del alumno se considera por parte del EOEP y profesorado implicado que la evolución ha sido muy positiva y que su nivel de competencia curricular se aproxima al curso en el que se encuentra. El procedimiento de valoración psicopedagógica es similar al descrito anteriormente desde el punto 3, a excepción de la segunda parte del punto 6. El alumno saldrá del Programa cuando el EOEP estime que ya no presenta Necesidades Educativas Especiales.
 - Posible cambio de modalidad educativa: tras realizar el seguimiento del alumno se considera por parte del EOEP y profesorado implicado que la evolución está siendo muy escasa y existe un desfase curricular excesivamente significativo con respecto al curso en el que se encuentra y se estima la conveniencia de un posible cambio a la modalidad educativa de Educación Especial. El procedimiento de valoración psicopedagógica es similar al descrito anteriormente desde el punto 3, a excepción de la segunda parte del punto 6.

➤ **Funciones específicas:**

- Profesorado de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, como recurso global del Centro, tiene las funciones básicas de:
 - Elaboración conjunta con el Equipo Educativo que atiende al alumnado de aquellas medidas de adecuación curricular que necesite.
 - Colaboración en la prevención, detección y valoración de problemas o dificultades de aprendizaje.
 - Realización de actividades educativas, en coordinación con el tutor/a y otros Profesores, de apoyo directo y/o indirecto, al alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Orientación y asesoramiento especializado a la Comunidad Educativa

- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), como apoyo al Centro, tiene entre otros los siguientes objetivos prioritarios en el Centro:
 - Participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, para colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos y planes del Centro.
 - Realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesiten y propuesta de la modalidad de escolarización más conveniente para ellos.
 - Apoyo y asesoramiento al profesorado en la adopción de medidas específicas de atención a la diversidad.
 - Colaboración con los tutores y profesores de apoyo en la elaboración del ACI y en el seguimiento de los alumnos con NEE y orientación de su escolarización al comienzo de cada Etapa Educativa.

➤ **Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs):**

Elaboración: Las ACIs serán elaboradas por parte de los profesores/as de las áreas adaptadas con la participación de las profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, con la colaboración del EOEP.

Se utilizarán los documentos de ACI elaborados al efecto, adaptándolos a las necesidades y nivel de competencia curricular del alumno.

Se contemplarán dos tipos de adaptaciones curriculares: a) adaptaciones no significativas, consideradas como ajustes poco significativos en los contenidos, metodología, procedimientos de evaluación o recursos utilizados, y b) adaptaciones significativas, cuando la índole de los cambios en la programación de las diversas áreas es tal que afecta a los contenidos y objetivos mínimos de las mismas de forma importante.

El momento de la elaboración y o revisión será durante el primer trimestre del curso para aquellos alumnos que ya pertenezcan al Programa. Para los alumnos que se incorporen a lo largo del curso, se elaborará a partir de ese momento.

Desarrollo y seguimiento: se realizará por parte de los profesionales implicados en cada caso. Se utilizará el DIAC (Documento Individual de Adaptaciones Curriculares). El desarrollo será a lo largo del curso escolar y el seguimiento

coincidirá con las sesiones de evaluación trimestrales, en las que participará el profesorado implicado.

El reparto de tareas de intervención educativa se realizará entre los profesionales que atienden directamente al alumno, teniendo en cuenta las funciones específicas de cada uno y la especificidad de estas tareas. Hay que considerar que las intervenciones de las profesoras de PT y AL priorizarán los aspectos madurativos y terapéuticos en un contexto curricular.

➤ **Metodología general:**

La línea metodológica será individualizada, respetando el ritmo de aprendizaje de cada alumno/a, y ajustada a sus características personales, tendrá un enfoque globalizador y un carácter constructivo de la actividad, ajustando lo que el alumno puede adquirir y aquello que se pretende conseguir. Se le ayudará no sólo a construir conocimiento que pueda aplicar en diversas circunstancias, sino también a utilizar sus nuevos conocimientos en la consecución de otros aprendizajes, es decir que aprenda a aprender.

Se seleccionarán los materiales más adecuados al nivel de competencia curricular del alumno y a sus características y dificultades personales, y se realizarán las adaptaciones que se consideren necesarias. Se utilizarán: libros de texto de diferentes áreas y niveles, materiales específicos terapéuticos, materiales de discriminación auditiva y visual, libros de lectura, materiales manipulativos y gráficos, programas de ordenador...

Se tendrán organizados estos materiales en función del ACI y se planificará su uso, contando con actividades seleccionadas para realizar, tanto para su clase de apoyo como para su aula de referencia en Primaria.

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

➤ **Agrupamientos y horarios:**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de formar los grupos de alumnos:

- * Edad

- * Tipo y grado de la deficiencia o trastorno
- * Nivel de competencia curricular
- * Capacidad para el aprendizaje
- * Intereses y motivaciones de los alumnos
- * Grado de socialización.

En el aula de Pedagogía Terapéutica los grupos de apoyo estarán formados por un mínimo de tres alumnos, a excepción de casos específicos en E. Infantil en que se considere más adecuado la atención individual (sensoriales), procurando su cercanía en edad, similitud de problemáticas y en el tipo de tratamientos a aplicar.

Los horarios y el tiempo de atención a estos alumnos se decidirán entre los profesores de apoyo y los tutores, contando con el asesoramiento del EOEP. Se dará preferencia en cuanto al tiempo de atención a los alumnos con un desfase curricular muy significativo, escasa autonomía y el grado y tipo de déficit. El número de sesiones será de dos a seis, teniendo una duración ajustada al horario de sesiones del Centro.

Se evitará, en la medida de lo posible, los apoyos fuera del aula en áreas impartidas en inglés y se respetarán las áreas de Educación Física, Artística, Religión/Alternativa.

Tanto los agrupamientos como los horarios y tiempo de atención podrán ser flexibles y modificarse a lo largo del curso, en función de las necesidades y evolución del alumno/a, del número de alumnos con NEE que haya y del tipo de dificultades que presenten. Para ello se mantendrán las reuniones que se consideren necesarias entre el profesorado de apoyo y el EOEP, teniendo en cuenta la opinión de los tutores/as y contando con la colaboración del Equipo Directivo si fuese necesario.

➤ **Tipos de atención:**

Apoyo directo: aplicación de una metodología personalizada y secuenciada pormenorizadamente atendiendo al desarrollo curricular y madurativo del ACNEE, con recursos materiales específicos. Este apoyo puede ser de tres tipos:

a) **Dentro del aula de referencia** en las Áreas Curriculares que precise ayuda y que le permita “compartir” tareas con sus compañeros, siempre que el número y características de los alumnos con NEE y la organización de los grupos lo permita y sea estrictamente necesario.

b) **Fuera del aula de referencia** y en el aula de Pedagogía Terapéutica en las Áreas Curriculares que precisen de ayuda y que apenas puedan “compartir” determinadas tareas con sus compañeros.

La atención fuera del aula de referencia se realizará individualmente o en pequeño grupo, dependiendo de las características de los alumnos, de las necesidades del Centro y de los recursos personales con los que se cuente.

c) **Mixta**, es decir combina las dos opciones anteriores.

Apoyo indirecto: a través del resto del Profesorado y de sus familias, proporcionándoles asesoramiento y orientación en cuanto a su tratamiento y recursos materiales para llevarlo a cabo.

Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

- * Los alumnos permanecerán en sus aulas en aquellas áreas en cuyas actividades puedan participar de la manera más normalizada posible.
- * El apoyo fuera del aula de referencia se procurará dar cuando se impartan en su clase de referencia aquellas áreas y/o actividades y tareas en las que el alumno no pueda seguir la mayoría de los objetivos.

E) Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación siempre estarán de acuerdo con su ACIS, y se realizarán conjuntamente entre los profesores implicados.

Aunque la evaluación de la ACIS es continua, se reflejará documentalmente en la propia adaptación y en los Informes de Pedagogía Terapéutica específicos de acuerdo con las evaluaciones del Centro. Estos Informes se entregarán a las familias junto con el Boletín de Notas, y constarán en el Expediente del alumno.

Se evaluará el progreso de los alumnos con NEE teniendo en cuenta el(los) ámbito(s) en los que se realice la intervención educativa, principalmente en aquellos aspectos del desarrollo madurativo en los que presenten mayores dificultades y/o se observen “lagunas” importantes en el seguimiento del currículum del grupo de referencia.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con NEE en aquellas áreas que tengan adaptaciones curriculares significativas, se tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, siguiendo la normativa vigente (*Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre Evaluación y cumplimentación de los documentos de evaluación de los alumnos con NEE de Educación Primaria en los Centros de la Comunidad de Madrid, 2007-2008*). Las adaptaciones curriculares significativas quedarán consignadas en el Historial Académico de Educación Primaria, el Expediente Académico y en las Actas de Evaluación (se consignará AC en cada una de las áreas que se encuentren adaptadas significativamente).

Los alumnos con NEE pueden permanecer un año más en la Etapa de Educación Infantil siempre que se cumplan los siguientes requisitos: contar con un Informe del EOEP y un Informe escolar del tutor/a donde se especifiquen los motivos que llevan a la solicitud de Prórroga, aceptación por parte de la familia sobre dicha prórroga y consideración favorable de la Dirección del Centro a dicha solicitud y envío de la documentación al Servicio de Inspección Educativa. Esta decisión deberá contar con el visto bueno de dicho Servicio.

La permanencia de un año más en el mismo Ciclo de Educación Primaria se hará en las mismas condiciones que para el resto de los alumnos. Así mismo, de forma excepcional, se podrá prorrogar la escolarización de estos alumnos un segundo año más al finalizar la Etapa, siempre que esta decisión favorezca su integración socioeducativa, y siempre al finalizar la misma. El procedimiento es similar al establecido en la solicitud de Prórroga en Educación Infantil.

F) Coordinación entre los profesionales:

El Profesorado de Pedagogía Terapéutica trabajará de forma coordinada con el resto de profesionales que inciden en la atención educativa de los alumnos con NEE. Con esta coordinación se pretende:

- Informar al Profesorado y a otros profesionales de incidentes, cambios, dificultades y progresos que puedan surgir respecto a los ACNEE.
- Intentar la unificación de criterios de actuación pedagógicos para con el ACNEE en los diferentes grupos-clase y concretarlos en cada ACIS.
- Realizar una acción tutorial coordinada, integrada e interdisciplinar.
- Coordinar con los Equipos Docentes las respuestas dadas a las diversas dificultades de aprendizaje mediante las medidas ordinarias del Centro. Esta Coordinación es imprescindible y se realizará, preferentemente a principios de curso y al finalizarlo.
- Mantener las reuniones necesarias con cualquiera de los profesionales implicados.

Se mantendrán reuniones entre el EOEP, el profesorado de PT y AL y los tutores, con motivo de:

- * Informar de los resultados de la Valoración o Revisión Psicopedagógica de los alumnos y dar orientaciones sobre las líneas generales a tener en cuenta en las ACIs.
- * Realizar el seguimiento de los alumnos con NEE.
- * Tomar decisiones sobre medidas educativas a adoptar.
- * ...

Se mantendrá una reunión semanal entre el profesorado especialista en PT y AL y el EOEP con el objetivo de tratar temas relacionados con la atención a la diversidad (procedimientos de trabajo, agrupamientos, metodología, seguimiento, elaboración de documentos y materiales, profundización en temas concretos...).

G) Coordinación con las familias:

La finalidad principal de esta coordinación es:

- Informarles de nuestra función como profesores / as del ACNEE.
- Informarles de aquellos asuntos relevantes del proceso educativo de sus hijos.
- Orientarles y asesorarles sobre pautas de actuación con el ACNEE dentro del contexto socio-familiar.
- Recabar información de las familias que nos sea útil para nuestra práctica docente.
- Mantener comunicación continua y realizar encuentros periódicos con las familias.

El horario de atención será el establecido en el Centro.

H) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1,- G)

4.3.2 PROGRAMA: APOYO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL AULA TGD**A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este programa:**

- Alumnado con NEE asociadas a TGD y que cuente con un informe del Equipo Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo especificando que el alumno requiere atención en centro preferente.

B) Profesionales Implicados:

- Profesor de Audición y Lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica.
- Técnico educativo I/Integrador Social.
- Tutores (Infantil y Primaria)
- Especialistas.
- EOEP General.
- EOEP Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo (cuando se requiera).
- Equipo Directivo.

C) Criterios y procedimientos para la atención educativa:**➤ Incorporación y salida del Programa:**

La incorporación del alumno al Programa requiere el Informe de Valoración Psicopedagógica del EOEP, donde se determine que el alumno presenta NEE asociadas a TGD, y posteriormente un Informe positivo por parte del Equipo Específico de Alteraciones Generales del Desarrollo donde se determine que la respuesta educativa más adecuada al alumno es la escolarización dentro del aula específica de alumnos con

TGD. El procedimiento de Valoración Psicopedagógica será similar al citado en el Programa de NEE.

Los alumnos abandonarán el Programa cuando sus NEE se hayan superado o paliado suficientemente como para que no requiera atención directa dentro del Aula Específica, pudiendo pasar a recibir apoyo en el Programa de NEE o no en función de sus necesidades, o por cambio de modalidad educativa (paso a Educación Especial). Estas valoraciones se harán especialmente en los cambios de Etapa Educativa o cuando se estime necesario.

➤ **Funciones específicas:**

- La función del maestro tutor del aula específica se basará, prioritariamente, en la organización pedagógica del aula y en los aspectos curriculares.
- La intervención específica del Técnico Educativo I / Integrador Social es muy importante, puesto que se trata de una figura que sirve de puente entre las distintas situaciones de aprendizaje no estructurado en las que el alumno se ve inmerso y el Aula Específica. Apoyará a los alumnos en las materias socializadoras que realicen en sus grupos de referencia, en los momentos puntuales que los alumnos puedan pasar en su aula en materias instrumentales. Realizará un trabajo específico en el recreo de apoyo y supervisión a los alumnos. Trabajará con los alumnos que hagan uso del servicio de comedor, tanto en la supervisión de sus hábitos alimenticios como de las actividades que se organicen después de comer. Trabajará con los alumnos hábitos de higiene y autonomía en contextos naturales.
- Las funciones del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) ya se han especificado en el Programa de NEE.

➤ **Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACIs):**

Elaboración: La elaboración de las ACIs será una responsabilidad conjunta del tutor del aula general, del aula específica y de los especialistas de cada área específica en colaboración con el EOEP. Se contemplarán tanto contenidos curriculares como metodológicos, adaptándose al modo particular de aprender que tiene cada alumno. Se

elaborará al principio de cada Ciclo Educativo y tendrá una temporalización de los dos cursos que dura éste, En el caso de alumnos que se incorporen al Programa a mitad de un curso, se elaborará la Adaptación Curricular cuando haya un conocimiento suficiente sobre el alumno para poder realizarla. Los seguimientos se harán periódicamente, con independencia de las evaluaciones.

Desarrollo y seguimiento: Se realizará por parte de los profesionales implicados, utilizándose para ello las ACIs de los alumnos. El seguimiento se realizará de forma periódica.

➤ **Metodología general:**

La metodología se adaptará a cada alumno, según sus necesidades educativas y su edad, fomentando el trabajo por zonas en el aula. Las distintas zonas que se destacan son: la “Asamblea”, la “Mesa de trabajo”, la “Zona de hablar” (logopedia), la “Zona de juego” y la “Zona del ordenador”.

La organización de la intervención educativa se hará en función del:

- * Establecimiento de rutinas significativas.
- * Fomento de la imagen como vía de aprendizaje.
- * Fomento de la autonomía.
- * Uso de la comunicación aumentativa.

Los ámbitos de intervención serán los siguientes:

1. **Ámbito del desarrollo social:** se trabajarán aspectos relacionados con: la relación social, la referencia conjunta, la intersubjetividad y la teoría de la mente.
2. **Ámbito de la comunicación y Lenguaje:** se trabajarán aspectos relacionados con: las funciones comunicativas, el lenguaje expresivo y el lenguaje comprensivo.
3. **Ámbito de la anticipación y de la flexibilidad:** la anticipación, la flexibilidad mental y el sentido de la actividad.
4. **Ámbito de la simbolización:** la ficción y la imitación.

D) Criterios de organización de grupos, horarios y espacios:

➤ **Agrupamiento y horarios:**

- * La agrupación de los alumnos se hará en función de sus necesidades y capacidades, incorporándose el mayor tiempo posible a su grupo-clase, en función de su evolución, con o sin apoyo, favoreciendo la adaptación a una escolarización lo más normalizada posible.
- * Se tomará como criterio básico el siguiente: las materias instrumentales (lengua y matemáticas) se darán en el Aula Específica, puesto que les cuesta más, bien por ritmo de aprendizaje, bien por nivel de competencia curricular o por sus características específicas de aprendizaje.
- * En los casos en que haya que prestarse el apoyo dentro del aula de referencia, este correrá a cargo del Técnico Educativo I, aunque en momentos puntuales también puede ir el maestro/a.
- * Se entiende que el Aula Específica no es un aula cerrada, y así, dependiendo especialmente de las necesidades de integración social de algún alumno se le puede atender, en momentos puntuales, a la vez que a un pequeño grupo del aula de referencia, que no tiene por qué siempre ser el mismo, esto se hará especialmente en Educación Infantil.

➤ **Organización de la Atención en los Patios:**

Como primer criterio de organización se atenderá por parte del TEI a aquellos alumnos del Aula Específica que más necesidades planteen, saliendo al patio todos los días. Atenderá prioritariamente a los alumnos escolarizados en el proyecto TGD, pudiendo apoyarse en la atención a otros niños para integrar mejor a estos alumnos. Como segundo criterio, y puesto que el maestro/a tutor del aula específica debe cuidar patio, se organizará de la siguiente manera: el/la TEI atenderá el patio donde más alumnos estén escolarizados (Infantil o Primaria) y el/la maestro/a el otro patio.

➤ **Organización de la Atención en el Comedor:**

La atención tanto directa como indirecta a los alumnos del Aula Específica que hagan uso del servicio de comedor se hará por parte del TEI, dependiendo de las necesidades de cada uno, tanto en el comedor como en el patio, favoreciendo su autonomía.

➤ **Organización de la Atención en las excursiones o actividades complementarias:**

Los alumnos, como criterio general, asistirán a todas las actividades que realice su grupo-clase, siempre que la actividad favorezca al alumno. Se acompañará a los alumnos (dependiendo de sus necesidades) generalmente por el/la TEI, y dependiendo del momento por el/la maestro/a, buscando el beneficio de cada alumno.

➤ **Organización de los desplazamientos:**

Se recogerá y entregará a los alumnos que más necesidades planteen, tanto al inicio como al final de la jornada escolar. Se les acompañará por el colegio buscando su autonomía, fomentando que puedan hacerlo solos.

E) Criterios de evaluación:

La evaluación será formativa, sumativa, continua y global.

Los alumnos serán evaluados según su Adaptación Curricular (en objetivos y contenidos), tomando como referencia las competencias básicas.

La evaluación trimestral del alumno dependerá del profesor que imparta el área, tanto dentro del Aula Específica (instrumentales) como fuera (socializadoras), consignándose si llevan o no AC (teniendo en cuenta las directrices de la Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre Evaluación y Cumplimentación de Documentos de Evaluación de ACNEE's del 30 de mayo de 2008). El boletín de notas lo firma y entrega el tutor del aula de referencia a la familia.

Se entregarán, desde el Aula Específica, dos Informes anuales cualitativos donde se consignará el trabajo que se ha realizado con los alumnos tanto en las asignaturas que se trabajan como de otras áreas referentes al trastorno (atención, socialización, conducta, etc.). Se entregará con el boletín de notas del primer y tercer trimestre.

Los *instrumentos de evaluación*, en el caso de que los alumnos puedan realizar controles, y éstos necesiten ser adaptados, esta adaptación correrá a cargo del maestro/a del Aula Específica. Si no se necesita una adaptación significativa del instrumento de evaluación lo hará el profesor encargado de la asignatura.

La realización de controles se hará con aquellos alumnos que, por sus características personales, puedan realizarlos, no siendo el control el elemento principal de evaluación. Debido a sus niveles de ansiedad, de fatiga, su poca memoria operativa, etc., se dificulta el hecho de poder realizar un control, necesitándose instrumentos de evaluación alternativos. En el caso de que se realicen controles, se adaptarán y anticiparán para evitar situaciones de ansiedad y estrés al alumnado, apoyándoles para hacer la evaluación lo más autónomamente posible.

El criterio básico de Promoción será el mayor ajuste posible del alumno al grupo de referencia, debido a las dificultades en la socialización y a sus características específicas de cara al aprendizaje.

Los alumnos que pertenecen a este Programa podrán, de manera excepcional, permanecer un año más en la Etapa de Educación Infantil y en Educación Primaria, al igual que los de NEE, siempre que esta decisión favorezca su integración socioeducativa (mirar apartado de Evaluación del Programa de NEE).

F) Coordinación entre los profesionales:

a) Coordinación con los tutores y especialistas:

Se realizará en el horario de 14 a 15 horas, así como en cualquier otro momento que se crea necesario. Una vez al trimestre, se procurará mantener una reunión con el EOEP, para tratar, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- Mediación con las tutoras y especialistas, EOEP y Equipo Específico.
- Colaboración en la realización de las ACIs.
- Seguimiento y evaluación periódica de los alumnos en cuanto a su ACI.
- Intercambio de información sobre los alumnos.
- Establecimiento de pautas conjuntas de actuación.

b) Coordinación con el EOEP General y Equipo Específico de TGD:

Se realizará una vez a la semana con el EOEP con el objetivo de:

- Recibir información específica sobre la intervención a realizar con los alumnos.
- Buscar colaboración y coordinación para ajustar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos.
- Seguimiento de los alumnos atendidos y respuesta a nuevas necesidades.
- Evaluación conjunta con los tutores.
- Colaborar en la realización de las ACIs.
- Seguimiento y evaluación periódica de los alumnos en cuanto a su ACI.
- Recursos específicos.

La coordinación con el Equipo Específico se hará cuando sea necesario y posible.

c) Coordinación con la Comisión de Seguimiento del Programa:

Esta comisión está formada por la Directora, la Jefa de Estudios, la orientadora y la PTSC del EOEP y los profesionales del Aula Específica. Esta coordinación se hará una vez al trimestre coincidiendo con la presentación (Primer Trimestre) y revisión (Segundo Trimestre) de la PGA y con la elaboración de la Memoria (Tercer Trimestre).

La competencia de esta comisión será realizar el seguimiento del desarrollo de este Programa en el centro, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: intervención educativa con los alumnos, coordinación entre los distintos profesionales, relación familia-centro, organización de los recursos, proceso de cambio en el centro...

Se utilizarán documentos tales como “Guión del seguimiento del desarrollo del Proyecto TGD” y los “Indicadores de Evaluación”.

d) Coordinación con otros servicios externos:

Estos servicios pueden ser diferentes recursos a las que asisten los alumnos fuera del horario escolar, los servicios de salud, etc. Se hará siempre que se considere oportuno, y la demanda de coordinación ha de ser bidireccional.

G) Coordinación con las familias:

Se realizará los días establecidos al inicio de curso, incluso si fuera necesario en cualquier otro momento, atendiendo a:

- Recabar la información necesaria acerca de los alumnos.
- Prestar apoyo y asesoramiento, facilitando pautas de actuación en casa, de cara a una mejora de su vida diaria.
- Coordinar estrategias de intervención.

H) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1,- G)

4.3.3 PROGRAMA: APOYO A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este Programa:

- **Los alumnos del centro tendrán, una atención prioritaria en función de los siguientes criterios:**
 1. Alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE), cuyo problema radica exclusivamente en el lenguaje y/o la comunicación.
 2. Alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE), cuyas patologías no son exclusivamente de lenguaje pero a consecuencia de las cuales se ve comprometido el lenguaje y/o la comunicación.

3. Alumnos/as que no pudiendo ser catalogados como con necesidades educativas especiales (NEE), presentan dificultades en el lenguaje y/o habla y que se atenderán siempre que quede tiempo disponible después de cubrir las necesidades anteriores.
 4. Tienen prioridad en recibir atención los alumnos de Educación Infantil y del Primer Ciclo de Primaria, seguidos del Segundo Ciclo.
- **Los alumnos del centro que reciben atención de Audición y Lenguaje serán dados de alta:**
 1. Una vez subsanado el problema.
 2. Si es ACNEE, al pasar al Tercer ciclo de primaria, a no ser que el lenguaje oral sea muy deficiente.
 3. Cuando se estime que se ha conseguido el máximo posible dado el trastorno y/o las características del alumno.

B) Profesionales implicados:

- Profesora especialista en alteraciones de la Audición y el Lenguaje:
 - * Realiza los tratamientos pertinentes y, tras consenso con los miembros del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, fija los alumnos susceptibles de ser considerados altas en el servicio.
 - * Puede realizar la valoración diagnóstica de las dificultades específicas del lenguaje en los alumnos que presentan dificultades de habla y/o lenguaje que no son ACNEE. Para poner en marcha este proceso es imprescindible que los profesores cumplimenten, previamente, el “Cuestionarios de Observación de Audición y Lenguaje” correspondiente.
 - * Para realizar estas valoraciones, se utilizarán los primeros 15 días lectivos del curso si no se realizasen labores de apoyo a 1º de Infantil, en cuyo caso se harían los 15 días siguientes y los 7 siguientes a cada regreso del periodo vacacional, motivo por el que en estos periodos se suspenderán las actuaciones directas sobre el resto de los alumnos. Así mismo, se arbitrará el tiempo necesario para realizar posibles nuevas valoraciones y revisiones, sesiones que serán comunicadas puntualmente a Jefatura de Estudios.

- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende al centro (Orientador/a y PTSC):
- Profesoras especialistas en Pedagogía Terapéutica, Tutores y otros especialistas que trabajan directamente con los alumnos/as.

C) Criterios y procedimientos para la intervención educativa:

➤ Criterios:

- * *Dotación precoz de un sistema de comunicación.*
 - El establecimiento temprano de un sistema de comunicación es base imprescindible sobre la que cimentar aprendizajes posteriores, aprehender el mundo que le rodea y estructurar el mismo, desarrollarse social y culturalmente.
- * *Mantenimiento del deseo natural de comunicarse.*
 - Mantener el deseo de comunicarse y la experiencia de nuestra incidencia sobre el entorno, será el punto de partida sobre el que desarrollaremos cualquier, utilizando como modelo para basar nuestra intervención, la forma natural en que se adquiere el lenguaje.
- * *Utilización del contexto compartido como instrumento cuando no se comparte código lingüístico o éste es insuficiente.*
 - Permitiendo la interpretación de las miradas, gestos, señales, etc. y facilitando, por lo tanto ayudas muy necesarias cuando la comunicación oral es deficitaria o no compartimos el mismo código lingüístico.
 - Con este fin aprovecharemos las situaciones de interacción comunicativa que facilitan una tarea o actividad común, compartida con una o más personas que sirvan de modelo válido (modelo de adquisición natural: persona adulta y bebé “jugando”).
- * *Primaremos la comunicación, el lenguaje funcional, en los diferentes contextos habituales para el alumno/a.*

- Teniendo como objetivo fundamental de la intervención la comunicación, el uso del lenguaje, su adecuación al contexto y su funcionalidad comunicativa. Siendo deseable alcanzar la máxima calidad del mismo.
- * *Individualización de la enseñanza:*
 - Cada alumno seguirá “su” Plan de actuación individualizado, adaptado a “sus” necesidades.
- **Procedimientos de intervención:**
 - * *Dar prioridad al uso de la metodología de “enseñanza natural del lenguaje”.*
 - Provocando la participación del niño/a en situaciones de intercambio comunicativo, que tienen lugar en el contexto natural de empleo del lenguaje
 - * *Desarrollar técnicas de enseñanza natural como, por ejemplo, la Enseñanza Incidental*
 - Aprovechando situaciones naturales, no provocadas, para generar aprendizajes.
 - * *Cuidar todos los aspectos relacionados con la motivación para comunicarse e interaccionar*
 - Incrementando el uso de técnicas motivacionales y de “reforzadores naturales” (refuerzos que están significativamente relacionados con la respuesta comunicativa).
 - * *Proponer mayor diversidad de actividades de enseñanza/aprendizaje*
 - Potenciando las interacciones comunicativas naturales
 - * *Reconocer el mayor protagonismo en la enseñanza del lenguaje a la familia, profesorado y compañeros/as.*
 - * *Organizar y preparar el entorno educativo*
 - Ampliando el número de contextos de enseñanza (materiales, espacios, personas).

- * *Intervención directa con el alumno en todos los planos del lenguaje:*
 - Prerrequisitos del lenguaje, plano fonético-fonológico, léxico-semántico, morfo-sintáctico y pragmático.
 - Utilizando sistemas de facilitación y/o ayuda: imitación inmediata, feedback correctivo, inducción y modelado

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

➤ Organización de grupos:

- Procuraremos que, dentro de la diversidad que los define, estos sean lo más homogéneos y perdurables posibles, para lo que tendremos en cuenta:
 1. Patología de lenguaje y/o habla que presenta el alumno/a
 2. Grado de alteración del alumno/a y edad
 3. Otras características de los alumnos que faciliten o dificulten su agrupamiento.

➤ Organización de horarios:

- Atenderemos dos aspectos fundamentales:
 1. Priorización para fijar el número de sesiones que recibirán:
 - Alumnos con mayor dificultad en su comunicación e interacción verbal con el medio.
 - Alumnos que ya han iniciado, aunque aún no han logrado el desarrollo armónico de su proceso comunicativo
 - Alumnos con alteraciones en el habla.
 2. Momentos del horario escolar en que recibirán sus sesiones:
 - Evitaremos, dentro de lo posible, sacarlos de su grupo de referencia cuando:
 - Desarrollan el horario de Educación Física.
 - Desarrollan el horario de Música.
 - El alumno participa en agrupamientos flexibles.

- El alumno realiza un buen aprovechamiento de los trabajos realizados en su grupo de referencia

E) Criterios de evaluación:

- Los criterios de evaluación de cada alumno estarán:
 - Reflejados en las correspondientes ACIS y/o en los Planes de Actuación individuales integrados en el proceso.
 - Realizados sobre la definición de los objetivos individuales propuestos y presidirán toda la intervención (directa e indirecta).
 - A partir de ellos se elaborarán y entregarán a las familias, los correspondientes informes trimestrales de evaluación.
 - En el caso de los alumnos pertenecientes al grupo de NEE:
 - Estos informes de A.L. se entregara conjuntamente con los correspondientes de pedagogía terapéutica y sus boletines de notas en el caso de alumnos/as de NEE.
 - En el caso de los alumnos que no están catalogados como NEE:
 - Estos informes de A.L. se entregara conjuntamente con los boletines de notas.
- Con carácter general, en todos los casos tendremos que fijarnos en aspectos como:
 - Presta atención en las tareas que se le proponen y es capaz de seguir órdenes verbales básicas.
 - Discrimina los fonemas en todas las posiciones y contextos.
 - Integra nuevos conceptos en su vocabulario habitual, tanto comprensiva como expresivamente.
 - Establece estructuras morfo-sintácticas lógicas.
 - Comprende y produce mensajes orales y escritos adecuados a su nivel de desarrollo.
 - Ha mejorado su relación social inicial como consecuencia de una mejora en su código lingüístico.
 - Ha aumentado el uso inicial de las funciones del lenguaje.
 - Respeto las máximas de la comunicación en las conversaciones.
 - Ha generalizado los aprendizajes a otros contextos.

F) Coordinación entre los profesionales:

- La labor que se realiza en el aula de audición y lenguaje no tiene ninguna razón de ser si el resto de la Comunidad Educativa, que interactúa con el individuo, no colabora y participa en el logro de los objetivos propuestos.
- La coordinación con los distintos profesionales (especialistas en pedagogía terapéutica, tutores, etc.) que actúan con el alumno/a se convierte en un proceso necesario, determinante y condicionante de los progresos del alumnado y de la consecución de objetivos, esta coordinación la realizamos:
 - Una reunión con todos para favorecer la integración de los alumnos donde, si fuera necesario, se facilitarían orientaciones sobre pautas de actuación con los mismos; también los especialistas en A.L. y P.T. colaboran en la elaboración de las A.C.I. y participan en las reuniones trimestrales de evaluación.
 - Reuniones periódicas para establecer el seguimiento de la evolución del alumno y las posibles modificaciones de su Plan de Actuación.
 - Reuniones semanales con la participación de miembros del EOEP, PT y AL.
 - Reuniones de coordinación con otros servicios externos de apoyo al alumno/a, en los momentos que sean necesarias.

G) Coordinación con las familias:

- Teniendo en cuenta que la familia es el lugar donde el alumno suele tener el mayor tiempo de interacción en fases comunicativas, su acción es vital de cara al logro de los objetivos marcados para el alumno.
- La coordinación con esta parte de la Comunidad educativa la realizaremos en diferentes momentos:
 - Una primera reunión para realizar la anamnesis (recabar datos, compartir información,...) y orientarles sobre las primeras pautas de actuación.
 - Al menos tres reuniones (una en cada trimestre) donde analizaremos conjuntamente los logros alcanzados y las modificaciones necesarias para poder continuar avanzando en el proceso de desarrollo del alumno.

- Cuantas otras reuniones sean precisas a fin de lograr el máximo nivel de desarrollo en su nivel comunicativo, prioritariamente en las fases de generalización de los aprendizajes alcanzados.

H) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1-G)

4.3.4 PROGRAMA: ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS ASOCIADAS A ALTA CAPACIDAD INTELECTUAL

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este Programa:

- Alumnos que reúnen condiciones personales de altas capacidades, estrategias superiores de pensamiento, alta creatividad y persistencia en las tareas de su interés
- Alumnado cuyo rendimiento esté por encima de lo habitual, aunque no se les haya realizado la evaluación psicopedagógica y/o no reúnan todas las condiciones para ser considerados de altas capacidades, pero se aproximan.

B) Profesionales que intervienen:

- Profesores tutores y todos aquellos docentes que de forma directa o indirecta puedan intervenir en la respuesta educativa.
- EOEP.
- Equipo Directivo.

C) Criterios y procedimientos para la intervención educativa:

- La superdotación intelectual y las necesidades educativas específicas derivadas de ella se identificarán mediante la Evaluación Psicopedagógica realizada por el EOEP. El procedimiento será similar al ya citado en NEE.
- Se contemplan las siguientes medidas educativas:

- Enriquecimiento y/o ampliación curricular, teniendo en cuenta las siguientes medidas:
 - Inclusión de objetivos: cuando el alumno supera parte de los objetivos y contenidos de su nivel educativo se pueden elegir objetivos propios de niveles superiores teniendo en cuenta los intereses específicos que manifiesta el alumno, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje que se han detectado en la Evaluación Psicopedagógica.
 - Modificación significativa que suponga ampliación vertical y horizontal de contenidos; entendiéndose por ampliación vertical aquella que aumente la cantidad de contenidos y por ampliación horizontal aquella que permite la realización de interconexiones entre los contenidos y el análisis profundo de determinados aspectos del currículo.
 - Condensación del currículo: supone eliminar la repetición de elementos ya dominados por el alumno. Permitirá disponer de tiempo para las actividades que verdaderamente resulten significativas.
 - Propuesta de actividades amplias que posibiliten diferentes grados de dificultad y realización (dramatizaciones, periódico, proyectos de investigación...), de actividades alternativas para interiorizar un mismo contenido con diferentes grados de dificultad y de actividades de libre elección. Inclusión de actividades de enseñanza tutorada.
 - Participación en grupos de enriquecimiento.

- Flexibilización del periodo de escolarización obligatoria:

La flexibilización es una medida excepcional para aquellos alumnos que sean identificados como superdotados intelectualmente y que tengan un potencial excepcional para el aprendizaje y un rendimiento académico superior, y que habiendo adoptado con anterioridad medidas de enriquecimiento y/o ampliación curricular, se consideren éstas insuficientes para atender adecuadamente las necesidades y el desarrollo integral de estos alumnos.

La familia deberá dar su consentimiento por escrito.

Los requisitos y condiciones según la normativa vigente son los siguientes:

- Se puede anticipar un año el inicio de la Educación Primaria cuando en la Evaluación Psicopedagógica, acreditada la superdotación intelectual del alumno, se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos de la Educación Infantil.
- Se puede reducir la duración de la Educación Primaria hasta un máximo de dos veces cuando en la Evaluación Psicopedagógica se prevea que dicha medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización y que globalmente tiene adquiridos los objetivos del ciclo o curso que le correspondería cursar. En el caso de que el alumno haya anticipado el inicio de la Educación Primaria, sólo podrá reducir este nivel una sola vez.

El procedimiento para solicitar la flexibilización del periodo de escolarización es el siguiente: el Director elevará a la Dirección del Área Territorial de Madrid-Centro, en el plazo que determine la Consejería de Educación la solicitud de flexibilización que incluirá la documentación correspondiente: Informe Psicopedagógico actualizado realizado por el EOEP, Informe del equipo docente coordinado por el profesor tutor del alumno y la conformidad expresa de los padres o tutores legales (Anexos II, III y IV de la Orden 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid).

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- La atención se lleva a cabo de forma específica por parte del tutor, con la colaboración del resto de profesores que atiende al grupo, y se realiza dentro del aula ordinaria.
- Estos alumnos también pueden recibir apoyo fuera del colegio en Programas específicos de Enriquecimiento cuando se estime oportuno y posible.
- Se podrá utilizar una metodología de compartición curricular (Ver tabla en anexos)

E) Criterios de evaluación:

- Los criterios de evaluación y promoción serán los establecidos para el resto de los alumnos, teniendo en cuenta las medidas educativas establecidas.

F) Coordinación entre los profesionales:

- La coordinación se realiza especialmente entre el tutor y el EOEPE con el objeto de tomar decisiones sobre las medidas educativas a adoptar con el alumno, elaborar las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias, realizar el seguimiento de las mismas, preparar orientaciones familiares...

G) Coordinación con las familias:

- Se mantendrán reuniones con las familias para intercambiar información, exponer los objetivos que nos proponemos con sus hijos, así como de los progresos de los mismos y dar orientaciones y pautas educativas.

H) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

- Está establecida una reunión anual con cada uno de los IES a los que está adscrito el colegio
- En la que participan Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación del centro y Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación del IES
- La reunión se realiza al finalizar el tercer trimestre del curso escolar.

4.3.5 PROGRAMA: EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Actualmente el centro dispone del recurso del Programa de Educación Compensatoria. El Programa complementa y se complementa con otras medidas y Programas establecidos en la organización del centro, favoreciendo la optimización de los recursos disponibles en pos de una atención más ajustada a dar respuesta a las necesidades del alumnado

A) Alumnado susceptible de recibir atención a través de este Programa:

- Alumnos que presenten dos o más años de desfase curricular debido a:
 - Pertenencia a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social
 - Pertenencia a otros grupos socialmente desfavorecidos

- Alumnos con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de:
 - Incorporación tardía al Sistema Educativo Español o escolarización irregular (además de desfase curricular de dos o más años).
 - Desconocimiento de la lengua castellana (alumnado inmigrante o refugiado)

B) Profesionales implicados:

- Profesores Tutores y profesorado de Educación Compensatoria.
- Profesores que intervengan en los Programas de medidas ordinarias de apoyo.
- Equipo Directivo y/o Jefatura de Estudios.
- EOEP.

C) Criterios y procedimientos para la intervención educativa:

El procedimiento para que un alumno sea incluido en este Programa será el siguiente:

- Detección por parte del tutor del desfase curricular del alumno de dos o más cursos, mediante la evaluación inicial de éste, y si cumple o no las características de los alumnos susceptibles de recibir atención en este Programa.

- Haber adoptado la medida ordinaria de permanencia un año más en el mismo curso.
- Cumplimentación del Protocolo de Demanda correspondiente si se piensa que puede ser alumno susceptible de recibir este apoyo.
- Análisis de cada caso por parte de la Jefatura de Estudios y el EOEP (orientadora y PTSC), para decidir si el alumno cumple o no los requisitos para recibir compensación educativa, y tomar la decisión que se considere más adecuada para la atención del alumno.
- Elaboración de un Informe de Adscripción al Programa, de cada uno de los alumnos que se estime que necesitan recibir dicho apoyo, en el que consten las firmas de los siguientes profesionales: tutor, profesor de Compensatoria, Jefe de Estudios, orientadora y PTSC (excepto en caso de castellanización que no requiera valoración social).
- Información a la familia por parte de Jefatura de Estudios y/o PTSC de la entrada al Programa de Educación Compensatoria de su hijo/a, debido a las necesidades educativas que manifiesta, dejando constancia por escrito.
- Adscripción, por parte de Jefatura de Estudios, al listado establecido al efecto en el SICE de los alumnos que requieran Educación Compensatoria.

El procedimiento para que un alumno cause baja en este Programa será el siguiente:

- Cuando el alumno alcance los objetivos que le permitan incorporarse a su grupo de referencia en las áreas correspondientes causará baja.

- La baja será decidida conjuntamente por el profesorado de compensatoria y los tutores, siguiendo el mismo procedimiento que en el caso de incorporación al Programa.
- Se cursará la baja en el listado establecido para Educación Compensatoria en el SICE, por parte de Jefatura de Estudios.

Para la intervención educativa:

- El profesorado de compensatoria elaborará una programación de contenidos atendiendo al nivel de competencia curricular de cada alumno en cada una de las áreas adaptadas. Para ello se utilizará el modelo de documento elaborado al efecto. Se elaborará durante el primer trimestre del curso o en el tiempo correspondiente de la incorporación del alumno al programa
- Los profesionales implicados en cada caso, profesorado Compensatoria y tutor/especialista, tomando como referencia la programación establecida para el alumno/a, serán los encargados de realizar el seguimiento, coincidiendo con las sesiones de evaluación establecidas a lo largo del curso escolar.
- Coordinación entre profesorado para las sesiones que el alumno permanezca en su grupo ordinario
- Los profesionales implicados realizarán las adaptaciones pertinentes en las pruebas objetivas de evaluación continua.

D) Criterios de organización de grupos y horarios:

- Los alumnos de este Programa serán atendidos en pequeño grupo fuera del aula ordinaria, dónde se realizará un programa de intervención educativa que tenga en

cuenta los objetivos programados en Lengua y/o Matemáticas de acuerdo con su programaciones individuales.

- En el área de matemáticas los agrupamientos se realizarán por nivel.
- El Programa de Educación Compensatoria forma parte de las medidas de apoyo ordinarias establecidas en la organización del centro, participando del Programa de Agrupamientos Flexibles en el área de Matemáticas.
- El Programa atiende en horario completo del área de matemáticas al 4º Grupo Flexible de 4º y 6º de E. Primaria. (Flexibilidad de determinación de niveles según necesidades de distribución horaria)
- El alumnado del Programa de Compensatoria de los grupos de 3º y 5º estarán agrupados en el 4º Grupo Flexible en el horario completo del área de matemáticas. Estos Grupos son atendidos por profesorado de E. Primaria.
- Las catorce sesiones restantes estarán dedicadas prioritariamente a la compensación en el área de lengua y castellanización.
- En el área de lengua se agrupará al alumnado atendiendo al criterio de acercamiento a los niveles de competencia curricular, siempre y cuando sea posible, y no al nivel de escolarización. Alumnado de cursos diferentes, podrán ser agrupados en el mismo horario.
- El horario de atención será elaborado por el profesorado de Compensatoria y la Jefatura de Estudios.

Alumnado que se incorpora en los cursos de 4º, 5º y 6º al Programa de Bilingüismo

- El profesorado del Programa Bilingüe adaptará los contenidos al nivel de competencia del alumnado en las áreas impartidas en inglés y facilitará la incorporación a los aprendizajes en esta lengua.

E) Criterios de evaluación:

- El profesor que atiende el Programa de Educación Compensatoria forma parte del equipo de evaluación de cada uno de los grupos en los que haya alumnado integrado en el Programa.
- El tutor, en su caso el profesor que atiende el área correspondiente con programa adaptado, y el profesor de E. Compensatoria serán los responsables de la Evaluación del alumno y del seguimiento de su evolución y progresos.
- La evaluación de las áreas adaptadas se realizará atendiendo a los contenidos de su adaptación curricular.
- Tendrá carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje.
- Tanto en los boletines de información a las familias como en los documentos oficiales, se consignará junto a la nota correspondiente RE (Refuerzo Educativo) y se anotarán en el apartado de observaciones las informaciones pertinentes y el curso al que corresponde la Adaptación Curricular.
- La permanencia en el Programa se revisará en las sesiones de evaluación.
- Al finalizar el curso, junto con la evaluación final, se entregará documento de información a las familias con los progresos obtenidos y la situación curricular del alumno.

Instrumentos de Evaluación

- Pruebas objetivas adaptadas a la competencia del alumno, tanto en las clases de refuerzo como las realizadas en su grupo de referencia.
- Al finalizar el curso, se podrá adoptar la medida de permanencia un año más en el mismo nivel en el caso de alumnado que no se haya beneficiado de esta medida.

F) Coordinación entre los profesionales:

- El profesorado de Compensatoria asistirá a las reuniones del Equipo Docente al que esté adscrito.
- Participará en las reuniones de nivel en las ocasiones necesarias y colaborará con los tutores en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares, asistirá a las reuniones de evaluación y mantendrá con cada tutor una sesión trimestral de seguimiento de las Adaptaciones Curriculares, dónde se valoran el progreso de cada alumno y su correspondiente reflejo en el Boletín de Información a las Familias.
- El profesorado de Compensatoria colaborará con el tutor en todos aquellos aspectos que ambos consideren convenientes en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, en el seguimiento de su evolución y en la información y orientación a los padres.
- Asimismo, facilitará la relación del tutor con el EOEP y con otros Equipos o Servicios que incidan en la vida escolar del alumno.
- Se mantendrá una coordinación continua entre el EOEP, la Jefatura de Estudios y el profesorado de Educación Compensatoria con el fin de determinar las

entradas y salidas del alumnado en este Programa y establecer los cauces que se estimen más convenientes para la agilización de este proceso y la participación de los tutores.

- Además, el profesorado de Compensatoria mantendrá reuniones periódicas y sistemáticas con el resto de las profesionales que componen el Equipo de Atención a la Diversidad (especialista en Audición y Lenguaje y profesorado de Pedagogía Terapéutica) y la orientadora y la PTSC del EOEP, para tratar temas relacionados con la atención a la diversidad.

G) Coordinación con las familias:

- El tutor será el responsable de informar a la familia del inicio del procedimiento de entrada en el Programa (procedimiento recogido en apartado C), de baja en el mismo y del tipo de atención que recibe
- El Profesor de Educación Compensatoria, participará junto con el tutor/cotutor, en las entrevistas individuales con las familias.
- La finalidad principal de esta coordinación será:
 - Informar del objetivo del Programa de Educación Compensatoria, de las funciones del profesorado adscrito a éste y de las implicaciones que tiene que el alumno se beneficie de él.
 - Informar de los aspectos más relevantes del proceso educativo de sus hijos.
 - Intercambiar información entre familia y profesorado que sea de utilidad para la práctica docente.
- El horario de atención será el establecido en el Centro.

H) Coordinación con los IES al finalizar la Etapa de E. Primaria

Punto 4.2.1-G

4.3.6 PROGRAMA DE BILINGÜISMO

RECOMENDACIONES DEL EOEP PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DESDE EL BILINGÜISMO TENIENDO EN CUENTA LA DIVERSIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO

A. ASPECTOS LINGÜÍSTICOS:

- Priorizar aspectos comunicativos y pragmáticos.
- Utilizar enunciados breves, sencillos y adaptados al nivel del niño/a.
- Usar recursos paralingüísticos: acompañar el lenguaje oral con información gestual pertinente, onomatopeyas, calificativos...
- Favorecer la intención comunicativa, interpretando lo que el niño quiere decir mediante sus gestos y su actitud, ofreciéndole el modelo correcto.
- Ser tolerantes con los errores que el niño comete, sin correcciones excesivas, ofreciéndoles el modelo correcto, sin corregir todos los errores que realice.
- Proporcionar refuerzo positivo y evitar valoraciones negativas. (Tener en cuenta aspectos emocionales que influyen en el aprendizaje: ansiedad, timidez, miedo a comunicarse, miedo a equivocarse...).
- Dejar que el/la alumno/a se sienta cómodo en la utilización de la nueva lengua en clase: darle tiempo, favoreciendo la producción en la segunda lengua sin obligarle.

B. ASPECTOS METODOLÓGICOS:

- Realizar adaptaciones curriculares y metodológicas significativas y no significativas, según características y necesidades.
- Diseñar adaptaciones curriculares bilingües para las áreas bilingües.
- Variedad de recursos metodológicos que sean multisensoriales y vivenciales: uso de las TICs, apoyos visuales, situaciones reales, manipulación, analogías verbales, juegos...
- Proponer metodologías participativas: aprendizaje cooperativo, por proyectos, por rincones, enseñanza tutorizada, agrupamientos flexibles, desdobles...
- Partir de los conocimientos previos del alumnado y de sus intereses, vivencias, situaciones reales y cercanas.

- Asegurar la comprensión de los conceptos y de la información recibida.
- Favorecer la generalización a través de diferentes recursos y contextos.

C. ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN:

- Es conveniente partir de la evaluación inicial que ayude a determinar lo más claramente posible el perfil de cada alumno/a:
 - Nivel de competencia en L1
 - Nivel de competencia en L2.
 - Nivel de competencia curricular en las áreas.
 - Nivel de desarrollo cognitivo (alumnado con Informe Psicopedagógico del EOEP).
 - Motivación e intereses.
 - Variables emocionales relacionadas con la adquisición y uso de la L2.
 - Tipo de actividad en la que funciona mejor y en la que tiene mayor dificultad.
- Adaptaciones en los procedimientos e instrumentos de evaluación (seleccionar según necesidades educativas de los alumnos):
 - Prueba oral en sustitución de prueba escrita.
 - Uso de instrumentos de evaluación variados y centrados más en el significado que en el aspecto formal de la lengua, incluyendo frases inacabadas, preguntas cerradas, preguntas con opciones y preguntas sencillas.
 - Presentación segmentada de las pruebas escritas.
 - Ampliación del tiempo destinado a la realización de la prueba.
 - Reducción de la cantidad de preguntas o ejercicios.
 - Reducción del nivel de abstracción de los textos.
 - Ayudas visuales.
 - Selección de aspectos más relevantes.
 - Uso de Tics.
 - Lugar lo más libre posible de distracciones que favorezca su concentración.

Aumentar la complejidad lingüística de los instrumentos de evaluación según la competencia en L2 del alumnado.

D. MEDIDAS EDUCATIVAS: Propuestas de los profesores del Departamento de Bilingüismo para la atención a la diversidad educativa del centro

- Tener en cuenta las características, dificultades de aprendizaje y necesidades de cada alumno.

- Adaptaciones curriculares (en inglés o castellano según necesidad) y/o metodológicas.
- Mayor incidencia en el lenguaje oral, especialmente en la comprensión.
- Simplificación o reducción de los contenidos.
- Ayuda de las profesoras auxiliares de conversación para reforzar los contenidos trabajados...
- Coordinación con el profesorado de apoyo a las necesidades educativas especiales.
- Refuerzo de los contenidos de las áreas de Ciencias en la lengua materna.
- Ayuda entre compañeros, alumnos que ejerzan de “mentor” o alumno guía para el trabajo de aquellos que lo necesitan.
- Trabajo por rincones.
- Realización de muchos trabajos en grupo colaborativo sobre todo en ciencias.
- Actividades según dificultades de aprendizaje.
- Síntesis y reducción del número de ejercicios.
- Entrega de:
 - Listado de vocabulario básico de los temas.
 - Resúmenes de las unidades de ciencias en inglés o castellano, según necesidad.
 - Fichas de actividades de refuerzo de los contenidos prioritarios de los temas.
 - Fotocopias de los resúmenes del tema que vamos trabajando, en inglés.
- Tiempo extra en la realización de tareas.
- En cuanto a la evaluación:
 - Mayor tiempo en los exámenes.
 - Priorización de pruebas orales.
 - Modificación de los exámenes, con apoyo de las auxiliares.
- En cuanto a las familias:
 - Asesoramiento a la familia, favoreciendo su implicación educativa.
 - Entrega de actividades para realizar en casa (previo compromiso de los padres y buena disposición del alumno).

El objetivo final sería lograr con este alumnado, al menos los objetivos mínimos, y evitar el fracaso escolar, así como reforzar su autoestima personal y social.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento del PAD se realizará de forma continua a lo largo del curso, manteniendo a tal efecto las reuniones que se consideren oportunas entre el profesorado. Se irá considerando en este seguimiento: la aplicación de las medidas adoptadas, el ajuste de la planificación prevista y la justificación de los cambios.

La evaluación se efectuará en dos niveles: la evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por este Plan y la evaluación del Plan propiamente dicho. El objetivo de esta evaluación será el de analizar con una periodicidad anual la adecuación de éste a la realidad del Centro. El proceso a seguir en esta evaluación será: 1º análisis del proceso de aplicación, 2º valoración de resultados y 3º propuestas de modificación o mejorar para el próximo curso, que se ajusten mejor a las necesidades de los alumnos de este Centro.

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de realizar la evaluación del Plan serán el grado de desarrollo del Plan y de la consecución de los objetivos planteados en éste y en los distintos Programas que lo componen, el grado de coordinación e implicación de los profesionales en su desarrollo y grado de satisfacción, el grado de operatividad de la organización de los recursos personales y materiales y la utilidad de los guiones y cuadros de registro utilizados para la evaluación.

Los resultados de la evaluación y las propuestas de mejora se incorporarán a la Memoria Final de Curso, que a su vez servirá de base para la PGA el curso siguiente.

Esta evaluación se hará de forma coordinada desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Equipo de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación.

6. APÉNDICES

6.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Conceptos)

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) y alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) son dos conceptos que provienen de la LOE, en sus artículos 71 a 79 bis, y que han sido modificados en parte por la LOMCE, en el apartado 57.

ACNEAE: requiere una atención educativa diferente a la ordinaria para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, por presentar:

- Necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Necesidades de compensación educativa (ANCE)
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- TDAH no ACNEE.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Incorporación tardía al Programa Bilingüe.
- Condiciones personales o historia escolar.

ACNEE: Este alumnado se encuentra incorporado en ACNEAE. Requiere, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta. Necesita un informe de evaluación psicopedagógica del EOEP y un Dictamen de escolarización, donde se establezca la presencia de necesidades educativas especiales y la modalidad de escolarización más adecuada para ese alumno. Las NEE están asociadas a:

- Retraso mental (ligero y moderado).
- Trastorno generalizado del desarrollo, cuando no requieran atención en centro preferente o en centro específico.
- Trastorno del desarrollo del lenguaje: de la expresión y/o de la comprensión.

- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Hiperactividad con déficit de atención (TDAH).
- Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y en la adolescencia: Trastorno disocial.
- Pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Plurideficiencias (retraso mental unido a otra deficiencia).
- Retraso madurativo (en la Etapa de Educación Infantil).

ANCE: Este alumnado se encuentra incorporado en ACNEAE. Son alumnos susceptibles de recibir Educación Compensatoria:

- Alumnos que presenten dos o más años de desfase curricular debido a:
 - Pertenencia a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social
 - Pertenencia a otros grupos socialmente desfavorecidos
- Alumnos con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo derivadas de:
 - Incorporación tardía al Sistema Educativo Español o escolarización irregular (además de desfase curricular de dos o más años).
 - Desconocimiento de la lengua castellana (alumnado inmigrante o refugiado).

(Actualizado mayo 2022)

6.2 ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) Orientaciones aportadas por el EOEP

TIPOS DE N.E.E.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA	MEDIDAS EDUCATIVAS
RETRASO MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de afectación (retraso ligero o medio). ▪ Perfil de capacidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas para el ajuste de la respuesta educativa. ▪ Grado de competencia comunicativa mínima en L1 antes de comenzar con la competencia oral de L2 (salvo bilingüismo natural), pero sí exposición oral. ▪ Criterio de funcionalidad en la enseñanza de la L2. ▪ El proceso de adquisición de la segunda lengua puede ser más lento y menos rico. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares (ACI) significativas y metodológicas. ➤ Utilización de estímulos visuales. ➤ Selección de vocabulario útil y funcional para su entorno. ➤ Selección de estructuras lingüísticas básicas de comunicación en la adquisición de la L2, que tengan funcionalidad y significado. ➤ Introducción de los nuevos contenidos básicos en L1 en las sesiones de apoyo. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de afectación especialmente en las áreas comunicativa y social, y si este trastorno está asociado o no a retraso mental u otra discapacidad o trastorno. ▪ Perfil de capacidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas para el ajuste de la respuesta educativa. ▪ Criterio de funcionalidad en la enseñanza de la L2 (bilingüismo aditivo). ▪ Planteamiento “centrado en la persona y la familia” en la toma de decisiones relativas al aprendizaje de la L2 y su funcionalidad. ▪ Para los alumnos que tienen lenguaje oral: L2 apoyándose en la transferencia de L1. ▪ El alumnado con TEA de alto rendimiento presentará dificultades en la dimensión pragmática de la L2, al igual que en la L1. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares significativas o no, según características del alumno/a. ➤ Adaptaciones metodológicas. ➤ Apoyo especializado dentro del aula y ayuda en exámenes externos (pruebas de 3º y 6º, Trinity). ➤ Uso de apoyos visuales y gestuales para la enseñanza de la L2, estando unificados con los que se utilicen para la L1. ➤ Planificación específica de funciones comunicativas en la L2 ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.

Orientaciones aportadas por el EOEP

TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE (TEL)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de trastorno del lenguaje y grado de afectación. ▪ Perfil de capacidades lingüísticas y comunicativas (mejores competencias receptivas que expresivas), para el ajuste de la respuesta educativa. ▪ Si hay dificultad para adquirir L1 habrá dificultades para adquirir L2. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares significativas o no, según características del alumno/a. ➤ Adaptaciones metodológicas. ➤ Utilización de estímulos visuales. ➤ Utilización de adaptaciones y recursos comunes para el desarrollo de las dos lenguas. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.
TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivel de competencia en funciones ejecutivas y de rendimiento escolar. ▪ Repetición de las instrucciones por parte del alumno para comprobar que las ha comprendido (puede hacerlo en L1 si no ha alcanzado la competencia lingüística suficiente en L2). ▪ Uso de referencias visuales para acompañar las instrucciones orales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares significativas o no, según características del alumno/a. ➤ Especialmente adaptaciones metodológicas. ➤ Utilización de adaptaciones y recursos comunes para el desarrollo de las dos lenguas. ➤ Uso de referencias visuales para acompañar las instrucciones orales. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.
DISCAPACIDAD AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico clínico, momento de aparición de la discapacidad y nivel de funcionalidad auditiva. ▪ Momento de realización del implante (edad auditiva). ▪ Criterio de funcionalidad en la enseñanza de la L2. ▪ El proceso de adquisición de la segunda lengua puede ser más lento y menos rico. ▪ Necesidad de un mínimo de competencia en la L1 (pudiendo ser, en el caso de sordera profunda, el lenguaje de signos) para iniciar la L2. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares significativas o no significativas, según sus aprendizajes. ➤ Adaptaciones metodológicas y de acceso y ayudas técnicas. ➤ Objetivos pragmáticos, metodología por centros de interés. ➤ Apoyo en la adquisición de la L2 a través de: sistemas aumentativos, lecto-escritura, claves visuales y modelos multisensoriales. ➤ Uso de la palabra complementada como instrumento para apoyar la discriminación fonética. ➤ Entrenamiento específico en segmentación de sonidos, sílabas y palabras previo al aprendizaje de la lectoescritura en L2. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los

		procedimientos para la evaluación.
DISCAPACIDAD VISUAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico clínico, momento de aparición de la discapacidad y nivel de funcionalidad visual. ▪ La discapacidad visual no condiciona el desarrollo lingüístico, ni la adquisición de una segunda lengua. ▪ Siempre que no haya discapacidad cognitiva, no son necesarias adaptaciones significativas, aunque sí de acceso dependiendo del perfil. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones metodológicas y de acceso y ayudas técnicas. ➤ Aprendizaje por analogías lingüísticas, basado en conocimiento experiencial. ➤ Metodología sonora, experiencial, auditiva y descriptiva. ➤ Uso de lectores de pantalla (jaws) y sistemas auditivos (daysi) que permita acceder mediante el sonido a los contenidos que aparezcan en la pantalla del PC. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.
DISCAPACIDAD MOTORA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico clínico y grado de afectación y comunicación. ▪ Perfil de capacidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas para el ajuste de la respuesta educativa. ▪ El proceso de adquisición de la segunda lengua puede ser más lento y menos rico. ▪ En caso necesario, uso del mismo sistema aumentativo de comunicación, tanto para la lengua escolar L1 como para la segunda lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adaptaciones curriculares significativas o no, según características del alumno/a. ➤ Adaptaciones de acceso, recursos TICs y ayudas técnicas. ➤ Evaluación en función de su ACI y adaptación de los procedimientos para la evaluación.

Adaptaciones en los procedimientos de evaluación (seleccionar según necesidades educativas de los alumnos):

- Prueba oral en sustitución de prueba escrita.
- Presentación segmentada de las pruebas escritas.
- Ampliación del tiempo destinado a la realización de la prueba.
- Reducción de la cantidad de preguntas o ejercicios.
- Reducción del nivel de abstracción de los textos.
- Ayudas visuales.
- Selección de aspectos más relevantes.
- Uso del ordenador como procesador de texto.
- Lugar lo más libre posible de distracciones que favorezca su concentración.
- ...

6.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE- ACNEAE-ACNE Y ANCE

ALUMNADO	AREAS	Consignar en notas TRIMESTRALES OBSERVACIONES	CALIFICACIÓN	
ACNEE 1º - 6º	ÁREAS Con ACI en castellano- inglés	AC NIVEL DE COMPETENCIA CURICULAR * Informe de Evaluación PT-AL	IN- SUF-BIEN	AC solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo. Evaluación y calificación tomando como referencia los Estándares de Aprendizaje mínimos.
TDAH DISLEXICOS	***Adaptación metodológica	AC Notas según su nivel en el curso correspondiente * Informe de Evaluación PT-AL	IN- SUF-BIEN-NOT-SB	AC solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo.
COMPENSATORIA 3º-6º	LENGUA CASTELLANIZACIÓN	RE NIVEL DE COMPETENCIA CURICULAR A tener en cuenta Criterios de Calificación y Estándares Mínimos de Aprendizaje * Informe de Evaluación Compensatoria	IN- SUF-BIEN	RE solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo. Evaluación y calificación tomando como referencia los Estándares de Aprendizaje mínimos.
4º GRUPO FLEXIBLE MATEMÁTICAS 4º-6º	MATEMÁTICAS	RE NIVEL DE COMPETENCIA CURICULAR A tener en cuenta Criterios de Calificación y Estándares Mínimos de Aprendizaje	IN- SUF-BIEN	RE solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo. Evaluación y calificación tomando como referencia los Estándares de Aprendizaje mínimos.
OTROS REFUERZOS EDUCATIVOS 2º y 3º	MATEMÁTICAS 2º y 3º LENGUA 1º	RE A tener en cuenta Criterios de Calificación y Estándares Mínimos de Aprendizaje	IN- SUF-BIEN	RE solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo. Evaluación y calificación tomando como referencia los Estándares de Aprendizaje mínimos
Incorporación tardía Programa Bilingüe 3º-6º	INGLÉS NATURAL SC SOCIAL SC	RE NIVEL DE COMPETENCIA CURICULAR A tener en cuenta Criterios de Calificación y Estándares Mínimos de Aprendizaje	IN- SUF-BIEN	RE solamente en las áreas correspondientes en que sea necesario la adaptación del currículo. Evaluación y calificación tomando como referencia los Estándares de Aprendizaje mínimos

DOCUMENTOS OFICIALES






DOCUMENTO	CONSIGNAR	PARA	
BOLETINES DE INFORMACIÓN A LA FAMILIA	Trimestral A mano OBSERV.	AC- RE	— “Calificaciones correspondientes al nivel de competencia curricular de... Curso de Educación Primaria”
EXPEDIENTE e HISTORIAL ACADÉMICO	Entrada en el Programa	ACNEAE	— “Con fecha..... se adoptan medidas de apoyo específico para alumnos con necesidades Educativas especiales. — ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA en Matemáticas, Lengua, Inglés... — ADAPTACIÓN CURRICULAR METODOLÓGICA en Matemáticas, Lengua, Inglés... — APOYO PT y/o AL
			<u>Áreas con adaptaciones curriculares significativas y breve descripción de las mismas.</u> — “Calificaciones correspondientes al nivel de competencia curricular de.... curso de Educación Primaria” — “Con fecha (el de la evaluación final) el alumno supera los objetivos correspondientes al... Curso de Educación Primaria” — “Con fecha....., sale del Programa de NEE
	Salida del Programa	ANCE	<u>Medidas de apoyo ordinario en el... Curso</u> — “Con fecha... se adoptan medidas de apoyo en el Programa de Educación Compensatoria y de refuerzo educativo en las áreas de ...” — “Calificaciones correspondientes al nivel de competencia curricular de... curso”

			<p><u>Medidas de apoyo ordinario en el... Curso (Apartado para cada curso de E. Primaria)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> — Agrupamiento Flexible en Matemáticas — Refuerzo Educativo en Lengua — “Con fecha (de la evaluación final) el alumno supera los objetivos correspondientes al... Curso de Educación Primaria”
			<ul style="list-style-type: none"> — Con fecha..., alcanza los objetivos del nivel correspondiente al... Curso de Educación Primaria y se incorpora a su grupo de referencia
		<p>Incorporación tardía P. Bilingüe</p>	<p><u>Medidas de apoyo ordinario en el ... Curso (Apartado para cada curso de E. Primaria)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> — Adaptación Curricular en el área de inglés (otras áreas) por Incorporación tardía Programa Bilingüe — “Con fecha (de la evaluación final) el alumno supera los objetivos correspondientes al ... Curso de Educación Primaria”

COMPACTADOR CURRICULAR PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES / CANTERA DEL TALENTO (Fundamentado en el Modelo SEM de RENZULLI, J.)

APELLIDOS: **NOMBRE:** **F. NACIMIENTO:** **NIA:** **CURSO:**
TUTOR/A: **NIVEL:** **ASIGNATURA / MATERIA:**
PROFESOR: **UNIDAD DIDÁCTICA:** **TEMPORALIZACIÓN:**

-  **Contenidos ya adquiridos y calificados.**
-  **Contenidos que se prevé adquirir de forma rápida.**
-  **Contenidos pendientes de adquirir.**
-  **Contenidos / Actividades de Enriquecimiento.**
-  **Contenidos / Actividades de Ampliación.**

   OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA	  CONTENIDOS/ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN PROPUESTAS
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

SUGERENCIAS PEDAGÓGICAS PARA DISEÑAR LAS ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN

La siguiente tabla pretende aportar ideas y sugerencias para que las actividades de “sustitución” sean variadas, diversas y ajustadas a los intereses y necesidades individuales. Puedes seleccionar aquellas que sean más afines a los objetivos que plantea la Unidad e incluir otras que consideres de interés.

* AGRUPAMIENTOS <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> PAREJAS <input type="checkbox"/> PEQUEÑO GRUPO <input type="checkbox"/> GRAN GRUPO <input type="checkbox"/> EN COLABORACIÓN <input type="checkbox"/> EN COOPERACIÓN	
* TIPO DE ENRIQUECIMIENTO (Renzulli) <input type="checkbox"/> TIPO I (Actividades de exposición) <input type="checkbox"/> TIPO II (Entrenamiento de habilidades) <input type="checkbox"/> TIPO III (Proyectos de investigación)	
* METODOLOGÍA <input type="checkbox"/> ZONA / RINCÓN <input type="checkbox"/> TALLER <input type="checkbox"/> ABP (Proyectos) <input type="checkbox"/> ABPR (Problemas y Retos) <input type="checkbox"/> CLASE INVERTIDA <input type="checkbox"/> GAMIFICACIÓN <input type="checkbox"/> OTRAS	
* NIVEL DE DESTREZAS DE PENSAMIENTO (TAXONOMÍA DE BLOOM) <input type="checkbox"/> RECORDAR <input type="checkbox"/> COMPRENDER <input type="checkbox"/> APLICAR <input type="checkbox"/> ANALIZAR <input type="checkbox"/> EVALUAR <input type="checkbox"/> CREAR	
* INTELIGENCIAS MÚLTIPLES <input type="checkbox"/> LINGÜÍSTICA <input type="checkbox"/> LÓGICA-MATE. <input type="checkbox"/> ESPACIAL <input type="checkbox"/> KINESTÉSICA <input type="checkbox"/> MUSICAL <input type="checkbox"/> NATURALISTA	
* INTELIGENCIA EMOCIONAL <input type="checkbox"/> INTRAPERSONAL: <input style="width: 250px; height: 15px;" type="text"/> <input type="checkbox"/> INTERPERSONAL: <input style="width: 250px; height: 15px;" type="text"/>	
* COMPETENCIAS CLAVE <input type="checkbox"/> LINGÜÍSTICA <input type="checkbox"/> MATE-CIENTÍFI-TECNOLÓGICA <input type="checkbox"/> DIGITAL <input type="checkbox"/> APRENDER A APRENDER <input type="checkbox"/> SOCIALES Y CÍVICAS <input type="checkbox"/> SENTIDO DE LA INICIATIVA Y E.E. <input type="checkbox"/> CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURAL	
* RECURSOS TIC VINCULADOS AL DUA 1.- Red de Representación /presentación de la información: <input style="width: 500px; height: 20px;" type="text"/>	
2.- Red Estratégica /expresión de la información: <input style="width: 500px; height: 20px;" type="text"/>	
3.- Red Afectiva / implicación y motivación: <input style="width: 500px; height: 20px;" type="text"/>	

